

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de entrega. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 01 de diciembre de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1118

RAD: -32-2019-00933-00

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE** dentro del proceso **VERBAL DE RESTITUCION DEL INMUEBLE ARRENDADO** propuesto por **ANA MARIA DE LOURDES ARISTIZANBAL SOSA** contra **CARLOS ALBERTO LABRADA MORENO**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **SEÑALASE** como nueva fecha y hora para el día **24 de febrero de 2022 a las 9:00 am.** a fin de llevar a cabo la diligencia de **entrega** del bien ubicado en la carrera 79 # 13B -110 TORRES DE SANTORRINO apartamento E 404 de la Ciudad de Cali.

SEGUNDO: **ORDENASE** a la parte demandante para que, previo a efectuarse la diligencia de secuestro, aporte el certificado de tradición y la escritura pública del bien inmueble objeto de la presente diligencia de entrega, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico: j37cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, pues la referida norma permite que dicha gestión

TERCERO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado**, de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión.

CUARTO: POR LA SECRETARIA librese las comunicaciones de rigor.

QUINTO: Cumplida la comisión devuélvase al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 77 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 02 de diciembre de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria